Ciénaga Magdalena, febrero de 2025
Doctor (a):
PAULA ANDREA PORRAS LICONA
Ciénaga
Ref.: Solicitud a presentar propuesta.

Respetado señor.
La ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, en adelante la ESE, está interesada (o), en recibir una propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA.

GARANTIAS A EXIGIR
a) D**e responsabilidad civil profesional:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato y expedida con exclusividad para el Hospital, Su cuantía será igual al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

REQUISITOS Y/O CALIDADES DEL CONTRATISTA
Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1.- Se requiere una persona natural para ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIENAGA.

2.- Experiencia el contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena, pueda verificar la experiencia del contratista.

3.- No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Actividades para ejecutar: El objeto del contrato se circunscribe a la ejecución de las siguientes actividades:
1. Realizar actividades asistenciales en las áreas de urgencias y hospitalización cumpliendo con las normas vigentes sobre calidad de la atención. 2. Responder por la atención dispensada a los pacientes asignados durante su permanencia en el servicio de urgencias y Hospitalización 3. Orientar e ilustrar al personal en formación, acerca del manejo y/o aspectos administrativos de los pacientes 4. Conocer, aplicar y divulgar los diferentes protocolos y guías de atención expedidas por el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y las elaboradas y/o adoptadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL. En la práctica de sus actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. 5. Solicitar la interconsulta indispensable y remitir pacientes a la especialidad respectiva de acuerdo a la condición clínica del mismo y comunicarse acerca del mismo 6. Prestar atención inmediata a través de las rutinas y procedimientos de diagnósticos, tratamiento clínico y quirúrgico para asegurar la calidad de la asistencia médica de los pacientes y elaborar con calidad los registros clínicos de la atención.. 7. Asistir a las reuniones de capacitación programadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL, dentro de la política de mejoramiento continuo de la calidad asumidas por el Hospital. 8. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para tratar asuntos relacionados con el objeto del contrato. 9. Orientar a los pacientes y a la familia sobre los cuidados y procedimientos realizados en las rutinas hospitalarias, así como en los cuidados después de ser dados de alta 10. Diligenciar la historia clínica con los parámetros de calidad establecidos en las normas vigentes, a todo paciente que ingrese al servicio 11. Dar a enfermería las órdenes relacionadas con el tratamiento del paciente 12. Supervisar las actividades de los estudiantes de pregrado de acuerdo con los convenios docentes asistenciales. 13. Registrar y diligenciar el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades médicas realizadas, así mismo diligenciar los nacidos – vivos, fichas epidemiológicas, epicrisis y cierres de las historias clínicas. 14. Disponer de la actitud del servicio de acuerdo a la misión, visión, principios y valores institucionales para realizar la prestación del servicio 15. Ejecutar con plena técnica y científica el objeto relacionado con este contrato 16. Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética y todas las disposiciones legales pertinentes que como servidores en el área de salud, están obligados, tanto en servicios ambulatorios, como en urgencias y hospitalización 17. Realizar procedimientos especiales para establecer diagnóstico o para dar tratamiento a los pacientes que requieran de sus conocimientos en los servicios de atención ambulatoria y hospitalaria, urgencias, cirugía o de las diferentes áreas del hospital. El seguimiento por procedimientos debe ser realizado por el médico tratante hasta la evolución satisfactoria del mismo en común acuerdo con los servicios. 18. Participar en las actividades clínicas, docentes investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera de su intervención 19. Llevar y presentar controles estadísticos con fines científicos administrativos y reportar

enfermedades de notificación obligatoria al comité de epidemiología y al supervisor del contrato, recibir la capacitación en vigilancia epidemiológica y las políticas institucionales en uso de antibióticos. Dicha información debe ser consolidada y presentada al supervisor como soporte para la certificación de actividades 18. Llenar a cabalidad las historias clínicas y los soportes de estudios de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría, el manual de historias clínicas de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello 20. Colaborar de manera efectiva en el proceso de facturación mediante decidida participación en parte del proceso que le corresponde 21. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos del hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales 22. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad por parte del contratista 23. Cumplir con la presentación del reglamento de higiene y seguridad y con la ejecución de programas de salud ocupacional, ejecutando procedimientos seguros de trabajo según actividad de realizar en la institución, así como acogerse al programa de salud ocupacional 24. Reportar a la oficina de sistemas el nombre completo y cédula de ciudadanía para ingresar al sistema, para lo cual posterior a esto la oficina de sistemas entregara la correspondiente certificación 25. Asistir a los cursos de inducción, organizados por la institución para el personal nuevo con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo 26. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ente los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado 27. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 28- Realizar y diligenciar demandas inducidas a todos los pacientes que sean dados de alta, a los programas de detección especial y detención temprano 29. Ejercer las demás actividades afines al objeto de la contratación 30. El contratista deberá presentar informe de comisión de servicios y de orden de gastos de viaje, cuando le sean reconocidos 31. Presentar al supervisor de la orden de prestación de servicios los originales y las copias de los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo primero de la ley 828 de 2003. 32) Se prohíbe al contratista suministrar la clave personal asignada por el contratante de manera exclusiva para el ingreso a las diferentes plataformas de la institución necesaria para el adecuado desarrollo de sus actividades a compañeros de trabajo y terceras personas ajenas a la institución, el incumplimiento de este inciso dará lugar a la terminación del contrato. 33) El contratista deberá suscribir Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para Profesionales Médicas, Clínicas y Hospitalización 34) El contratista no podrá ausentarse del sitio en donde desarrolla las actividades asistenciales asignadas de manera injustificada 35- Participar en las actividades docentes investigativas y/o en las asistenciales en las cuales el hospital requiera su intervención.36. Cumplir con la estrategia IAMII (Institucion Amiga de la Mujer y la Infancia Integral) de acuerdo a la política establecida por la institución.

Plazo de ejecución: DESDE LA LEGAIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 31 DE MARZO

Valor El presupuesto oficial previsto para la propuesta es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000)

Forma de pago: La E.S.E. cancelará mediante un acta parcial de ejecución, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.750.000), con el respectivo informe de actividades, cuenta de cobro previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato. Y serán pagados dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación

Atentamente,

MARIA LORENA CASSALET ARRIETA
Subgerente Científica de la E.S.E.